



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296607  
APARTADO POSTAL 138  
BELLAVISTA - CALLAO

1201



Callao, mayo 08, 1981

Señor BRIOS AVENDAÑO JUVENCIO

OFICINA DE PERSONAL

Presente

Con fecha ocho de mayo de mil novecientos ochentuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 1532-81-R. -----"

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO. -----"

"Visto el Oficio Nº 051-81-DUEPSA, a través del cual el Director Uni-  
"versitario de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos, eleva -"  
"al Consejo Ejecutivo el Informe del Jurado Calificador del Concurso"  
"Extraordinario Interno de Plazas Docentes 1981, correspondiente al "  
"Departamento Académico de Ingeniería. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, el referido proceso se realizó según lo dispuesto en las Reso-  
"luciones Nº 1218-80-R y 1290-80-R, habiéndose observado en su desa-  
"rrollo las prescripciones contenidas en el Reglamento de Concurso -"  
"de Plazas Docentes aprobado por Resolución Nº 595-78-R; -----"

"Estando al Informe que presenta al Jurado Calificador del Departam-  
"ento Académico de Ingeniería; -----"

"Conforme a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del -"  
"30 de abril del año en curso; -----"

"En uso de las facultades que confieren los Arts. 64º y 68º del Esta-  
"tuto General de la Universidad Peruana; -----"

"R E S U E L V E: -----"

"1º Nombrar a partir del 1º de mayo del año en curso por el perio-  
"do de Ley a los siguientes Profesores ganadores del Concurso -"  
"Extraordinario Interno de Plazas Docentes en la Categorías y -"  
"clases que se indican: -----"

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CLASE	A R E A
1. BRIOS AVENDAÑO JUVENCIO	Jefe de Práctica	T.C.	Dibujo de Ingeniería
2. CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR	Auxiliar	T.P. 20 horas	Operaciones Unitarias
3. MONGE TAFUR LUIS	Auxiliar	T.P. 20 hors.	Esfuerzo de Elemento de máquinas.



"2º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las "  
" respectivas específicas, genérica 01.00, del Presupuesto 1981 de "  
" la Universidad Nacional Técnica del Callao". -----"

"Regístrese y comuníquese -----"  
"Callao, mayo 08, 1981. -----"

"Fdo.: Ing. JORGE ARROYO PRADO.-Rector de la Universidad Nacional "  
"Técnica del Callao.-Sello de Rectorado.-Fdo.: Dr. ODULFO SANTISTE-"  
"BAN ANDRADE.-Secretario General a.i.-Sello de Secretaría General. -"

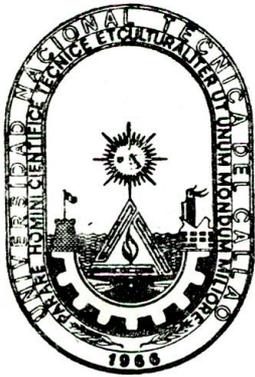
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE  
Secretario General a.i.

OSA/rvr

- cc. Rectorado ;
- cc. Vice Rectorado;
- cc. Dirección Univ. de Personal;
- cc. Dirección Univ. de Economía;
- cc. Dirección Univ. de Planificación;
- cc. Oficina de Personal;
- cc. Interesados;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Departamento Académico de Ing.;
- cc. Secretaría General (archivo).



# Universidad Nacional Técnica del Callao



RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO No. 277-82-CE

CALLAO, Setiembre 10, 1982.

## El Consejo Ejecutivo de la Universidad Nacional Técnica del Callao

Visto el Oficio N° 109-82-VR que incluye el Informe de la Comisión de Ascensos, dando cuenta del resultado de las calificaciones recaídas sobre el Profesor: JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería.

### CONSIDERANDO:

Que, el Profesor: JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO.----- solicitó su ascenso a la categoría inmediata, en virtud de haber cumplido - los requisitos que para el efecto establece el Art. 131° del Estatuto General de la Universidad Peruana y la Resolución N° 589-78-R;

Que, la Comisión de Ascensos verificó que el recurrente ha satisfecho tales exigencias; y, consecuentemente, procedió a practicar la evaluación en aspectos internos y externos, respectivamente;

Que, a la luz de dicha evaluación, el Profesor: JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO.----- ha obtenido nota aprobatoria en ambos aspectos;

Estando al Informe N° 109-82-VR, de la Comisión de Ascensos; en armonía con lo que establece el Art. 131° del Estatuto General de la Universidad Peruana y la Resolución N° 589-78-R;

Conforme a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 26 de Agosto de 1982;

En uso de las facultades que le confieren los Arts. 64° y 68° del Estatuto General de la Universidad Peruana;

### RESUELVE:

- 1°- Ascender a partir del 1° de setiembre de 1982 a la categoría de Profesor: Auxiliar a Don JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO, adscrito al Dpto. Acad. de Ingeniería a quien se le reconocerán las Remuneraciones Básicas, Especiales y Complementarias y demás que, de acuerdo a Ley, le correspondan.
- 2°- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias de Planificación y de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al Departamento Académico de Ingeniería.----- y a la Asociación de Docentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE  
SECRETARIO GENERAL a. i.



ING° JORGE ARROYO PRADO  
Rector y Presidente del Consejo Ejecutivo  
de la Universidad Nacional Técnica  
del Callao



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO  
 TELEFONOS 296607 - 296609  
 APARTADO POSTAL 138  
 BELLAVISTA - CALLAO

1P.  
 U N A C  
 OF. DE PERSONAL  
 ESCALAFON  
 RURRO FOLIO  
 6 73

UNIV. NAC. TECNICA del CALLAO  
 OFICINA DE PERSONAL  
 16 ENE. 1987  
 RECIBIDO

UNAC  
 Oficina de Personal Escalafón Doc.

UNAC  
 Oficina de Personal Escalafón Doc.

Callao, Diciembre 1°, 1986

Señor

JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO

Presente.

Con fecha primero de diciembre de mil novecientos ochentiseis se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-86-CU.-----"  
 "EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO :-----"

"Visto el Oficio N° 104-85-DFIPA que incluye el informe de la Comisión de As"  
 "censos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos dando cuenta del"  
 "resultado de la calificación recaída sobre el Profesor **JUVENCIO HERMENEGIL-**"  
 "**DO BRIOS AVENDAÑO.**-----"

"C O N S I D E R A N D O :-----"

"Que, el Profesor JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO, solicitó su ascenso "  
 "a la categoría inmediata en virtud de haber cumplido con los requisitos que"  
 "para tal efecto establece el Art. 47° de la Ley N° 23733, así como los Arts."  
 "281° y 282° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y la vigési-"  
 "ma cuarta disposición transitoria del referido cuerpo Legal;-----"

"Que, a la luz de dicha evaluación el Profesor JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS -"  
 "AVENDAÑO ha obtenido nota aprobatoria en aspectos internos y externos;-----"

"Estando al informe de la Comisión de Ascensos de la respectiva Facultad y"  
 "en armonía con lo que establece el Art. 47° de la Ley N° 23733 y a lo apro"  
 "bado por el Consejo Universitario en su Sesión del 28 de noviembre de 1986;"

"En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, "  
 "concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacio-"  
 "nal del Callao;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1°- Ascender a partir del 1° de diciembre de 1986 a la categoría de Asocia"  
 "do a Dedicación Exclusiva a Don **JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO,**"  
 "ADSCRITO a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos a quien se"  
 "le reconocerán las Remuneraciones Básicas, Especiales y demás que de"  
 "acuerdo a Ley le corresponde.-----"

"2°- El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida "  
 "01.02 del Presupuesto 1986 de la Universidad Nacional del Callao.-----"

"3°- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Decanos de la"  
 "Facultad, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración"  
 "Oficina de Personal, Contador General, Auditor Interno, Asesor Legal,"

UNAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
 17 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina General

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-86-CU.

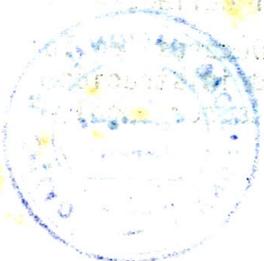
- " Oficina de Tesorería y al Interesado para los fines consiguientes.-----"
- "REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-----"
- "(FDO) : DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-----"
- " Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Na-----"
- " cional del Callao.-----"
- " Sello de Rectorado.-----"
- "(FDO) : DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-----"
- " Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-----"
- " Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*Freddy*  
 Dr. Freddy V. Gamboa González  
 SECRETARIO GENERAL

- FGG/irv
- cc.: Rector
  - cc.: Vice Rector Administrativo;
  - cc.: Vice Rector de Investigación;
  - cc.: Decanos de las Facultades;
  - cc.: Oficina General de Administración;
  - cc.: Oficina de Personal;
  - cc.: Oficina de Planificación;
  - cc.: Cobrador General;
  - cc.: Auditor Interno;
  - cc.: Asesoría Legal;
  - cc.: Oficina de Tesorería; Interesado;
  - cc.: Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

R	U. N. A. . .
E	OFICINA DE PERSONAL
C	AREA DE ESCALAFON
I	Nº 165-AE
B	Día
D	Fecha 02/04/01
O	Firma

Callao, marzo 12, 2001.

Señor

Mg. Juvencio Brios Avendaño.  
PRESENTE.-

Con fecha doce de marzo del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 039-2001-CU.- Callao, marzo 12, 2001.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 42883) recepcionada el 20 de julio de 2000 del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros, aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Oficio Nº 153-2000-DFIPA recepcionado el 26 de octubre de 2000 el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjunta la Resolución Nº 151-2000-CFIPA, a través del cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y la promoción a la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva del mencionado docente;

Estando a lo solicitado, a la Constancia de la Oficina de Personal del 07 de julio del 2000; al Informe Nº 816-2000-UPEP/OPLA; al Provedo Nº 720-2000-OPLA recepcionado el 31 de octubre del 2000; a la Resolución Nº 193-2000-CFIPA del 20 de diciembre del 2000; al Informe Nº 082-2001-CAA recepcionado el 06 de marzo del 2001 de la Comisión de Asuntos Académicos; a la Resolución Nº 038-01-CU; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 09 de marzo del 2001; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

U	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
N	RECORRIDO
A	17
Z	07



- 1º RATIFICAR, en la categoría de asociado y PROMOVER a la categoría de PRINCIPAL, al profesor Ing. Mg. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a partir del 01 de abril del 2001.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG;  
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,  
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC;  
cc. interesado, Archivo.